CONTRATO Nº 27/19

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA ENTRE LA FIRMA HAL S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de Octubre del año 2019, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 5, Acta Nº 38 de fecha 17 de septiembre de 2019 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Lic. MIGUEL PALMA** con C.I Nº 3.412.712, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07, por una parte y por la otra, la **Sra. MARIA CELESTINA RODRIGUEZ ARCE**, con C.I. Nº 2.877.089, Representante Legal de la firma **HAL S.A.** con RUC Nº 80080232-2, siendo otros datos de la firma, teléfono N° 0982 650 948 / 0981 164 943, constituyendo domicilio en la calle San José Nº 325 c/ San Javier, de la ciudad de Villa Elisa - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y **HAL S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA".** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 356.151 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 22/19 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA"** con Nº de ID 356.151 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 5, Acta Nº 38 del 17 de septiembre de 2019. ----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

HAL S.A.
San José 325 V. Elisa
halsa1976@gmail.com
(0982) 650-948 / (0981) 164-943

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los Equipos actualmente existentes en la Institución:

- Red y sistema telefónico, gabinete básico y 2 (dos) esclavos con 100 internos y 20 líneas.
- Central Panasonic NS500 (1), NS520 (2).
- Teléfono Propietario Panasonic KX-DT543 (1).
- Consola Operadora KX-DT590 (1)
- Teléfono Propietario Panasonic KX-DT521 (8)
- Fuente de alimentación.
- Baterías de emergencia.

Obs: Los números entre paréntesis, indican la cantidad existente a la fecha de realización de este llamado. -

El Fondo Ganadero podrá modificar la cantidad y tipos de equipos utilizados en su local, sin que ello implique variación en el precio ofertado.

Los equipos, objeto de esta contratación se utilizan en la Oficina Central del Fondo Ganadero. No obstante, en caso de necesidad, la institución, podrá solicitar la presencia de técnicos del PROVEEDOR, en las Oficinas Regionales, para cada caso particular.

PARA CASOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN:

- El PROVEEDOR deberá presentarse según requerimiento por parte del Dpto. de Administración de la Oficina Central del Fondo Ganadero para la realización de los trabajos de mantenimiento y revisión general.
- Los trabajos solicitados comprenden mano de obra especializada, dirección técnica y materiales (herramientas y equipos).
- En caso de que se encontraren desperfectos que requieran de alguna reparación se deberá proceder conforme las indicaciones PARA CASOS DE REPARACIONES.

PARA CASOS DE REPARACIONES

- El Fondo Ganadero se comunicará con el PROVEEDOR, el cual deberá presentarse dentro de un plazo de 24 horas, de haber recibido la comunicación (con acuse de recibo), a los efectos de informar la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico del mismo. Dicha comunicación de se realizará por escrito, vía fax o correo electrónico.
- Los trabajos de reparación deberán contar con una garantía del servicio, como mínimo de 3 (tres) meses, si el equipo reparado tiene nuevamente fallas por el mismo caso, correrá a cargo de la garantía, sin que ello implique costo alguno para el Fondo Ganadero.
- En caso de que los equipos telefónicos sean trasladados fuera del Fondo Ganadero para su reparación, EL PROVEEDOR deberá proveer al Fondo Ganadero de un equipo similar para su utilización.
- El Fondo Ganadero dará su conformidad por las reparaciones realizadas, luego de comprobar que el equipo o la red funciona perfectamente en una certificación firmada por el Departamento de Administración.
- EL PROVEEDOR deberá devolver al Fondo Ganadero las piezas que fueran reemplazadas.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

HAL S.A.
San José 325 V. Elisa
halsa1976@gmail.com
(0982) 650-948 / (0981) 164943

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente de Comité de Administración
Fondo Ganadero

- Para todos los ítems, los precios cotizados por EL PROVEEDOR, deberá contemplar la mano de obra, y los instrumentos y/o equipos necesarios para las reparaciones.
- Para cualquier otro desperfecto que no se encuentre contemplado y que pudiere ocurrir, se procederá de la siguiente forma:
  1. Informe técnico con presupuesto, individualizando valor de repuesto y mano de obra del PROVEEDOR.
  2. Remisión al Departamento de Administración del Fondo Ganadero para su consideración y/o aprobación.
  3. Una vez aprobado por la dependencia encargada de la verificación contractual – Departamento de Administración, aprobación por escrito de la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero, previa a la realización de los trabajos.
  4. No se podrá realizar el trabajo sin aprobación escrita del Fondo Ganadero.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA

ITEM	DESCRIPCION
1	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA**
1.1	Diagnostico
1.2	Reparación de la fuente de la Central Telefónica
1.3	Reparación de placa CPU
1.4	Reparación de tablero
1.5	Reparación de internos y/o líneas en las placas, por cada línea y/o interno
1.6	Reparación de protectores de líneas de entrada
1.7	Asistencia, verificación técnica
1.8	Mantenimiento en general, limpieza de componentes internos y externos
1.9	Programación y configuración
2	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS DE FAX**
2.1	Diagnostico
2.2	Reparación de equipos de fax incluido material y mano de obra
2.3	Revisión del sistema de corte de hoja
2.4	Cambio de cilindro revelador
2.5	Reparación sistema de guía de alimentador de documento
2.6	Mantenimiento del equipo, limpieza de componentes internos y externos
3	**REPARACION DE APARATOS TELEFONICOS**
3.1	Diagnostico
3.2	Reparación de aparatos telefónicos digitales, incluido materiales y mano de obra
3.3	Reparación de aparatos telefónicos inalámbricos incluido materiales (cables y auricular).

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FERDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

HAL S.A.
San José 326 y Elisa
Direc. Avda. Mcal. López N°1699 esq. Rca. Dominicana
halsa1976@gmail.com
(0982) 650-948 / (0981) 164-943

3.4	Reparación de aparatos telefónicos estándar, incluido materiales y mano de obra
3.5	Programación y configuración
4	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE CABLEADO Y RECABLEADO (MANO DE OBRA INCLUIDA)**
4.1	Diagnostico
4.2	Cambio de sitio de interno cableado por metro
4.3	Cambio de sitio de líneas telefónicas cableado por metro
4.4	Cambio de acometida de líneas por metro
4.5	Reparación de cableado de líneas
4.6	Reparación de cableado de internos
4.7	Instalación de internos cableado por metro
4.8	Instalación de líneas telefónicas cableado por metro
4.9	Recableado de líneas telefónicas y/o internos, por metro

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los servicios objetos de esta contratación estarán disponibles desde el día siguiente a la suscripción del contrato respectivo y serán realizados según necesidad, donde EL PROVEEDOR deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes de haber recibido el pedido por parte del Departamento de Administración, (vía nota y/o fax) con acuse de recibo. Los trabajos serán realizados dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 08:30 a 15:00 y los días viernes de 08:30 a 12:30 en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Av. Mcal. López N°1699 esq. Rca. Dominicana. No obstante, en caso de necesidad, la institución, podrá solicitar la presencia de técnicos del PROVEEDOR, en las Oficinas Regionales.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) ambos IVA incluidos**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72102203-998**	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
1.1		Diagnostico	Unidad	EVENTO	1	1.065.000	1.065.000
1.2		Reparación de la fuente de la Central Telefónica	Unidad	EVENTO	1	3.550.000	3.550.000
1.3		Reparación de placa CPU	Unidad	EVENTO	1	1.065.000	1.065.000

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

HAL S.A.
San José 325 V. Elisa
halsa1976@gmail.com
(0982) 650-948 / (0981) 164-943

1.4		Reparación de tablero	Unidad	EVENTO	1	568.000	568.000
1.5		Reparación de internos y/o líneas en las placas, por cada línea y/o interno	Unidad	EVENTO	1	248.500	248.500
1.6		Reparación de protectores de líneas de entrada	Unidad	EVENTO	1	248.500	248.500
1.7		Asistencia, verificación técnica	Unidad	EVENTO	1	852.000	852.000
1.8		Mantenimiento en general, limpieza de componentes internos y externos	Unidad	EVENTO	1	568.000	568.000
1.9		Programación y configuración	Unidad	EVENTO	1	923.000	923.000
2	**72102203-007**	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS DE FAX**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
2.1		Diagnostico	Unidad	EVENTO	1	85.200	85.200
2.2		Reparación de equipos de fax incluido material y mano de obra	Unidad	EVENTO	1	120.700	120.700
2.3		Revisión del sistema de corte de hoja	Unidad	EVENTO	1	35.500	35.500
2.4		Cambio de cilindro revelador	Unidad	EVENTO	1	134.900	134.900
2.5		Reparación sistema de guía de alimentador de documento	Unidad	EVENTO	1	42.600	42.600
2.6		Mantenimiento del equipo, limpieza de componentes internos y externos	Unidad	EVENTO	1	49.700	49.700
3	**72102203-001**	**REPARACION DE APARATOS TELEFONICOS**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
3.1		Diagnostico	Unidad	EVENTO	1	106.500	106.500
3.2		Reparación de aparatos telefónicos digitales, incluido materiales y mano de obra	Unidad	EVENTO	1	120.700	120.700
3.3		Reparación de aparatos telefónicos inalámbricos incluido materiales (cables y auricular).	Unidad	EVENTO	1	134.900	134.900

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración

3.4		Reparación de aparatos telefónicos estándar, incluido materiales y mano de obra	Unidad	EVENTO	1	127.800	127.800
3.5		Programación y configuración	Unidad	EVENTO	1	56.800	56.800
4	**72102203-008**	**MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE CABLEADO Y RECABLEADO (MANO DE OBRA INCLUIDA)**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
4.1		Diagnostico	Unidad	EVENTO	1	177.500	177.500
4.2		Cambio de sitio de interno cableado por metro	Unidad	EVENTO	1	56.800	56.800
4.3		Cambio de sitio de líneas telefónicas cableado por metro	Unidad	EVENTO	1	56.800	56.800
4.4		Cambio de acometida de líneas por metro	Unidad	EVENTO	1	56.800	56.800
4.5		Reparación de cableado de líneas	Unidad	EVENTO	1	28.400	28.400
4.6		Reparación de cableado de internos	Unidad	EVENTO	1	28.400	28.400
4.7		Instalación de internos cableado por metro	Unidad	EVENTO	1	56.800	56.800
4.8		Instalación de líneas telefónicas cableado por metro	Unidad	EVENTO	1	56.800	56.800
4.9		Recableado de líneas telefónicas y/o internos, por metro	Unidad	EVENTO	1	56.800	56.800
						TOTAL GS.	**10.678.400**

<u>El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.</u>

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$P_R = P \times IPC_1/IPC0$

<u>Donde:</u>

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Lic. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

HAL S.A.
San José 325 V. Elisa
halsa1976@gmail.com
(0982) 650-948 / (0981) 164-943

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasado al plazo de ejecución aprobado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 356.151.**----------

OCTAVA: FORMA DE PAGO
Los pagos por el servicio de mantenimiento y/o reparación se realizarán en Guaraníes (Gs.) y de acuerdo al servicio requerido y efectivamente realizado, en donde EL PROVEEDOR deberá presentar su factura dentro de los 5 primeros días de cada mes, en el Departamento de Administración – 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 15:00hs., y los viernes de 08:30 a 13:00hs., acompañado de su Certificado de Cumplimiento tributario vigente y la Orden de Servicio aprobada por la dependencia encargada de la ejecución contractual. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro con todos los documentos mencionados.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato por 12 (doce) meses contados desde su suscripción. La continuidad del mismo, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración – División Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizarán las verificaciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo. ----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total contratado.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03). El valor de las multas será: 3 % (tres por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó.

Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones de Públicas. ----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales. -

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**. ----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato. ----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

HAL S.A.
San José 325 V. Elisa
halsa1976@gmail.com
(0982) 550-948 / (0981) 164-943

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes. ----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento. ----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. MIGUEL PALMA
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Sra. MARIA CELESTINA RODRIGUEZ ARCE
Representante Legal
HAL S.A.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

HAL S.A.
San José 325 V. Elisa
halsa1976@gmail.com
(0982) 550-948 / (0981) 164-943